



Coordinación General de Promoción e Información

Boletín de prensa 96/2021

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2021

LA CDHCM CONTINÚA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DERRUMBE EN LA LÍNEA 12 DEL METRO

El derrumbe en la Línea 12 del Sistema del Transporte Colectivo Metro (STC Metro) conocida como "Línea Dorada", ocurrido el 3 de mayo de 2021 en el tramo que corre entre la estación Tezonco y Olivos, provocó la afectación directa a 134 víctimas: 108 recibieron atención médica y hospitalaria; y 26 fueron víctimas fatales.

Desde el momento en que ocurrieron los hechos hasta el día de hoy, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) ha actuado en apego a su compromiso de darle centralidad a las víctimas, por lo que ha acudido a hospitales, fiscalías, acompañado protestas sociales y domicilios particulares.

Lo anterior con la finalidad de contactar a las víctimas y sus familias y acercarles los servicios legales y psicosociales que brinda este Organismo. Hasta el momento la Comisión ha establecido contacto con 101 víctimas directas e indirectas, de las cuales 79 son personas lesionadas y con 22 familiares de víctimas fatales; asimismo, ha brindado servicios a 98 víctimas.

La información que la CDHCM ha recabado de las víctimas con las que ha establecido contacto da cuenta, por propia voz, de que todas ellas han

tenido comunicación de manera directa con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAVI) y con otras autoridades capitalinas en el contexto del reconocimiento y reparación de los daños sufridos como consecuencia de un hecho victimizante. Lo anterior, amparado por el marco constitucional local que otorga a las víctimas la calidad de grupo de atención prioritaria, así como por la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

Este Organismo constató que las autoridades han mantenido un acercamiento con las víctimas y que les han otorgado medidas de ayuda inmediata y asistencia, entre las que se encuentran la atención médica y hospitalaria, el acceso a programas sociales y apoyos económicos para los gastos emergentes e inmediatos, lo que constituye un primer avance en el camino de la reparación integral.

Por lo que hace al procedimiento de investigación y estudio de gabinete respecto al derrumbe de la Línea 12, se han realizado ya las solicitudes de información correspondientes a las autoridades del STC Metro y se está a la espera de su entrega dentro del plazo determinado en la ley.

A su vez, el área de la CDHCM a cargo del expediente ha documentado las actuaciones de la autoridad en cuatro ejes principales: acciones de atención y reparación integral del daño; debida diligencia en las investigaciones penales y administrativas; acciones de prevención mediante la revisión de todos los tramos elevados del STC Metro y planes de movilidad emergentes en la zona.

En relación con la investigación iniciada respecto a los riesgos que pudieran representar algunos de los tramos del STC Metro en las Líneas

4, 9 y B que presumiblemente pudieran afectar los derechos a la movilidad y a la seguridad de las personas usuarias, transeúntes y circunvecinas, esta Comisión solicitó que el STC Metro verificara, entre otras cosas, los protocolos de prevención y mitigación de riesgos por daños o afectaciones a la infraestructura de las instalaciones de ese Sistema. Asimismo, se ha solicitado la información sobre la existencia de algún mecanismo de monitoreo y supervisión de los posibles riesgos asociados a las fallas o afectaciones a la infraestructura de las instalaciones de ese Sistema.

A su vez, se solicitó a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) que proporcionara información sobre el resultado de las inspecciones practicadas al STC Metro en conjunto con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones y el Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C (CICM).

Al día de hoy, por tanto, este Organismo de Protección de Derechos Humanos observa que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México se encuentran dando respuesta institucional a las víctimas en función de la obligación con la que cuentan frente a ellas.

La CDHCM continuará manteniendo el seguimiento a las autoridades para la atención a las víctimas de cara al iniciado proceso de determinación de los daños y de establecimiento de las medidas de reparación integral que corresponda para cada caso y llevando a cabo el seguimiento para su atención al más alto estándar de derechos humanos, que involucra las dimensiones de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición, obligación de investigar los hechos e indemnización compensatoria.

www.cdhcm.org.mx